



Sección Judicial

Remates

MARÍA CECILIA MADDALONI

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 7, Sec. Única de B. Bca, hace saber que el martillero María Cecilia Maddaloni (1.480), en autos: Banco de la Pampa c/ Sánchez Manuel s/ Cobro Ejecutivo, Exp. 51.050, rematará EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11 HS, en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de B. Bca, el 50 % indiviso del inmueble en calle Lequerica N° 636 de Coronel Dorrego. Nom. Cat: Circ. I, Sec. A, Manz. 31, Parcela 9, Matrícula 20.479 del Partido de Coronel Dorrego (022). Base de \$ 12.500. Al contado. Señá 10%, Comis. 4% + IVA c/pte, sellado 1,2%, aporte ley, dinero efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado por inquilinos. Revisar 22/9/15 de 15 a 16 horas. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca, 14 de agosto de 2015. Fdo.: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.164 / sep. 7 v. sep. 9

AEDO HÉCTOR JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que el martillero Aedo Héctor Juárez, Coleg.1167, designado en autos caratulados: "Fiorda Eduardo Daniel s/ Quiebra", Expte. 31020, rematará EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS., en el Salón de Bomberos, calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, el 50% indiviso (Art. 205 inc. 3ero. de la LCQ) del Inmueble ubicado en calle Constituyentes nr. 35 de esta ciudad de Tres Arroyos, matrícula nr. 34.071 (108), Partida nr. 3180 con la base de \$ 307.500. Comisión 5% cobrable solamente al adquirente atento la materia del presente (Art. 261 y concs. ley concursal), Señá 20% que deberán abonarse en dinero en efectivo en el acto del remate. Revisar sobre el mismo, de 11:00 a 11:30 hs. De no existir postores media hora después Sin base. Ocupado por Alejandra Barrera en carácter de inquilina con contrato hasta febrero 2016 y Amalia de Manterola Vda. de Fiorda. El inmueble reconoce deudas por tasas e impuestos. Se permite la presentación de ofertas, individualizando el inmueble, bajo sobre cerrado, que no podrá ser inferior a la base "ut supra" citada, en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 212 de la LCQ, debiendo ser entregadas por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta ante el señor Secretario, quien; los entregará bajo recibo al señor Martillero un día antes del remate y serán abiertos al iniciarse el mismo, debiendo comenzar la puja a partir de la mejor oferta presentada en sobre y si nadie la mejora, debe adjudicarse el bien a su presentante, quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de tener por decaída dicha oferta, caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. El sobre sólo deberá contener el nombre del oferente, su domicilio y DNI y expresar con claridad el precio ofrecido, no exigiéndose la garantía del 10% a la oferta atento no tratarse de venta por licitación. El comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 580 de la ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el Art. 581 del cód. citado, o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Asimismo el comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que tiene por aprobado

el remate, tal como lo indica el Art. 581 del C.P.C. Para el caso de la compra en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Se hace saber que del producido de la venta, se tomarán las previsiones normadas por el Art. 244 de la ley concursal. Tres Arroyos, 28 de agosto de 2015. Fdo. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 10.591 / sep. 8 v. sep. 14

FERNÁNDEZ MERCAPIDEZ

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, Secretaría Única, se hace saber que el Martillero Fernández Mercapidez, Walter Adrián, inscripto al T° M: V, F° 10 y C. V, F° 232 de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dto. Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Greco, Eduardo Alejandro c/ García Ormaechea, María Fernanda s/ Ejecución de Honorarios", Expte. B N° 45.529/ Año 2013, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 10:20 HS. en el domicilio de Brandsen N° 148, Salón del Colegio de Martilleros de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., cincuenta por ciento indiviso de un automotor marca Ford Fiesta 1.6L Energy MP3, sedan 4 puertas dominio GEK 012 año 2007. Venta de contado, sin la base del 50% indiviso. Venta en el estado en que se encuentra. Adeuda Imp. Automotor Arba. Exhibición del automotor el mismo día a partir de las 10:00 a 10:20 hs. Martillero exigirá 20% señá, comisión aportes Ley N° 7.014, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe dar cumplimiento a lo normado por el artículo 580 del C.P.C.C., pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme a lo dispuesto por el artículo 581 del C.P.C.C. o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. En caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de cinco días de realizado el remate, o en su defecto se tendrá como adjudicatario definitivo. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2015. Diego H. L. López, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.178 / sep. 8 v. sep. 9

ROSA CATALINA ARCHERITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, comunica, por cinco días, en los autos caratulados "Mateos Luis s/ Quiebra s/ Inc. de Realización de Bienes", Expte. 51215, que la Martillera Rosa Catalina Archerito, CUIT 27-13547348-9, subastará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en E. Díaz 1502, de Lomas de Zamora, el inmueble perteneciente al fallido Mateos Luis, L.E. 3.022.738, de la calle Cuyo 1254, de Lavallol, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 178, Parcela 20. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. Felisa Convento L.C. 539.908, quien lo hace en calidad de propietaria. El inmueble se halla edificado sobre lote de 10,00 x 30,00 m y se compone, en su frente, por jardín (2,00 x 10,00 m), pasillo cubierto, destinado a garage (2,50 x 9,00 m), living (5,00 x 3,50 m), dormitorio (4,30 x 3,80 m), dormitorio (3,60 x 3,50 m), cuarto auxiliar (2,80 x 2,10 m),

cocina comedor (4,00 x 4,00 m), baño (2,60 x 2,20 m), galería cubierta (1,50 x 4,50 m), garage (3,50 x 2,50 m) y fondo libre con galpones precarios. Las paredes y cielos rasos son de mampostería, con revoques finos a la cal. El techo, en su parte exterior posee terraza transitable. La zona de ubicación del inmueble posee los servicios de gas natural, agua corriente, luz eléctrica, teléfono y video cable. Adeuda Municipalidad de Lomas de Zamora \$ 1.271,64 del 28/8/2006, ARBA \$ 422,50 del 30/8/2015. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y retribuciones devengadas antes de la toma de posesión por tratarse de una quiebra. Condiciones de Venta: Base \$ 564.096 (el monto de la tasación). Señá 10%, Comisión 5%, más 10% aportes de Ley, los que se encuentran a cargo del comprador (el porcentaje de aportes). Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se realizará el 7 de octubre de 2015, de 11:00 a 12:00 hs. La subasta finalizará con la firma del boleto de compra-venta, que deberá ser suscripto por quien haya realizado la última oferta válida y constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015. Fdo.: Dr. Pablo J. Calandroni, Secretario.

C.C. 10.489 / sep. 8 v. sep. 14

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Cial. N° 6, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castela, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al cdo. y mejor postor EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS. (en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de M.d.P., (Bolívar 2958), un inmueble, ubicado en la calle Arenales N° 2329 5° piso, depto."D", del cuerpo B M.d.P., ocupado por el Sr. Alberto Marco, quien goza del usufructo vitalicio. Asimismo, se hace saber a quien resulte adquirente en subasta que en caso de pretender la explotación comercial del inmueble, deberá iniciar el respectivo trámite de habilitación Municipal, circunstancia que de corresponder, deberá hacerse saber en el edicto a publicarse (Conf. Ley 11.867). Nom. Cat.: Circ. I; Secc. C; Manz. 211, Parc. 5c, Subparc. 282; Matric. N° 46.987/282 (45), Gral. Pueyrredón, Sup. 41,13 dm2. Base: \$ 35.243,33, si no hay postores, 2° sub. el 23/09/15, a las 11 hs. con base reduc. 25% \$ 26.432,50. Si se repite, 3° sub. el 30/09/15, 11hs. sin base. Señá 10 %, Comisión 4% c/ parte y 10% de los honorarios p/ aporte previs., Sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas y contribuc. Deudas: MGP al 28/02/15 \$ 2.817,03, OSSE al 9/02/2015 \$ 218,10. Arba al 5/02/15 \$ 00; Expensas al 10/05/15 \$ 48.753,63 capital \$ 18.791,63 intereses (al 36% anual, fecha de mora 10 de cada mes) total adeudado \$ 67.545,26. En caso de no alcanzar el producido de la subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/Alonso s/Ejecución de expensas"). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del Digesto ritual (Art. cit.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de su identificación al ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta. Día de visita 16/09/2015 de 9 a 10 hs. Autos "Cons. de Prop. Edif.

Semar XI c/Marco Fabián s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 111.534. Mar del Plata, 28 de agosto de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.087 / sep. 9 v. sep. 11

JORGE ALBERTO BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Depto. Jud. Necochea, hace saber en Exp. 32.254 "El ABC S.A. c/ Gammac S.H. y otros s/ Daños y Perjuicios incumplimiento contractual" que el martillero Jorge Alberto Balinotti, mat. nro. 84 del CMCPN., domic. 57-2435 Necochea, Teléf. 43-5908, rematará EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 12 HS., en Colegio Martilleros y Corred. Pcos. Necochea, calle 68 N° 3153 Necochea, un lote de terreno ubicado calle 50 N° 2746 entre calles 55 y 57 de la ciudad de Necochea, Nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. C, Mza. 203, Parc. 10; inscripto su dominio en la matrícula 50.879 del partido de Necochea (076). Desocupado según mand. de f. 852/853, c/ Base \$ 58.502. Debe imp. Inmob. Bs. As. \$ 1.648,50 (f. 844), Tasas Municip. Necochea \$ 6.936,85 (f. 831), Vta. libre de Imp. Tasas y Contrib. hasta la toma de posesión la que no podrá exceder de 60 días de integrado el saldo o de aprobada subasta. Título y demás constancias en autos. De fracasar se rematará en el mismo lugar y hora el 23/09/2015 c/ Base reducida de \$ 43.876,50. De persistir fracaso se rematará el 24/09/2015 en el mismo lugar y hora sin base manteniéndose demás condiciones. Señala 10% y c/pte. paga honorarios profesionales 3% sellado 0,6 % y a c/ comprador Ap. Ley 7.014. Todo en efectivo acto subasta, el comprador debe constituir domicilio en radio Juzgado y pagar saldo dentro 5 días de aprobado remate. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Exhibición el 21/09/2015 de 10:30 a 11:30 hs. Necochea, 1° de septiembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.334 / sep. 9 v. sep. 11

ROSA CATALINA ARCHERITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, comunica en autos caratulados "Mateos Luis s/Quiebra s/Inc de Realización de Bienes Expte. 51215, que la Martillera Rosa Catalina Archerito; CUIT 27-13547348-9, subastará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 09:00 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en E. Díaz 1502 de Lomas de Zamora, el inmueble perteneciente al fallido Mateos Luis, L.C. N° 3.022.738, de la calle Cuyo 1254 de Llavallol, cuyos datos catastrales son: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 178, Parcela 20. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. Felisa Convento L.C. 539.908, quien lo hace en calidad de propietaria. El inmueble se halla edificado sobre lote de 10,00 x 30,00 m, se compone en su frente por jardín de 2,00 x 10,00 m, pasillo cubierto, destinado a garaje (2,50 x 9,00 m), living (5,00 x 3,50 m), dormitorio (4,30 x 3,80 m), dormitorio (3,60 x 3,50 m); cuarto auxiliar (2,80 x 2,10 m), cocina comedor (4,00 x 4,00 m), baño (2,60 x 2,20 m), galería cubierta (1,50 x 4,50 m) garaje (3,50 x 2,50 m) y fondo libre con galpones precarios. Las paredes y cielorrasos son de mampostería, con revoque finos a la cal. El techo, en su parte exterior posee terraza transitable. La zona de ubicación del inmueble posee los servicios de gas natural, agua corriente, luz eléctrica, teléfono y video cable. Adeuda Municipalidad de Lomas de Zamora \$ 1.271,64/ del 28/8/2006, ARBA \$ 422,50 del 30/08/2015: No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasa y retribuciones devengadas antes de la toma de posesión por tratarse de una quiebra. Condiciones de venta: Base \$ 564.096 (el monto de la tasación) Señala 10%, comisión 5%, más 10% aportes ley, los que se encuentran a cargo del comprador (El porcentaje de aportes) Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se realizará el 7 de octubre de 2015 de 11:00 a 12:00 hs. La subasta finalizará con la firma del boleto de compra - venta, que deberá ser suscripto por quien haya

realizado la última oferta válida y constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

C.C. 10.613 / sep. 9 v. sep. 15

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Adrián G. Rodríguez, Secretaria Única a cargo del Dr. Daniel J. Manteiga, hace saber que la martillera Rolando Marilina subastará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE 09:00 A 10:30 HS., en el domicilio sito en la calle Pilar N° 132 de Monte Grande, Esteban Echeverría, los bienes embargados mediante mandamiento de embargo acompañado a fs. 231 que se detallan: un juego de living de algarrobo, uno de tres cuerpos y dos individuales, una mesa de cedro con centro de cuatro vidrios (4), un monitor LG Flotron W23535, una impresora Epson dura brite ultra con scanner, un cpu marca comodore color negro, una webcam marca Seisa color negro, un equipo de audio Hometheater marca watson color gris con cuatro parlantes chicos y un wofer grande, un televisor color marca Admiral 29 pulgadas color gris, stereo con reproductor de DVD marca Watson color gris, un aire acondicionado Split marca Trone color blanco con control remoto funcionando, un horno microondas BGH quick chef color plateado con fuente de vidrio, un extractor de aire de cocina marca cuft color blanco con frente plateado, una mesa para computadora de algarrobo con un estante para teclado y un cajón, una mesa para TV y DVD de algarrobo con dos puertas vidriadas. Venta en público remate, sin base, al contado y mejor postor, se exige de quien resulte comprador el 8% de comisión. En caso de comprar en comisión dar cumplimiento con el Art. 582 C.P.C.C. conforme sustitución Ley 11.909. Visita: 29 de septiembre de 2015 de 9 a 10 horas. Venta decretada en autos "Chapay Jonatan Gabriel c/lbáñez María s/Despido" Expte. 27.455. Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2015. Andrea V. Sola, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.614 / sep. 9 v. sep. 10

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -727-2015 - 5249, caratulada: "Callegari, Cristian Maximiliano s/ Desobediencia en Lujan (B)", notifica al nombrado CRISTIAN MAXIMILIANO CALLEGARI, de la siguiente resolución: "Mercedes, en la audiencia del día 14 de julio del año 2015, siendo las diez horas, Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 53 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Callegari por edictos, intimándose a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes (B), 14 de julio de 2015. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 10.351 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 400-3, caratulada: "MÉNDEZ, NÉSTOR OSVALDO y BÁEZ JOSÉ GABRIEL s/ Infracción a los Arts. 6° de la Ley 13.178 y Art. 5 de la Ley 14.050 en Gral. Rodríguez (B) ", notifica a los nombrados Méndez y Báez, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa seguida a Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez por la infracción a los artículos 6° de la Ley 13.178 y 5° de la Ley 14.050. Y Considerando: Que el Art. 33 del Decreto Ley 8.031, establece que "la acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta..." estableciendo en el Art. 34 del mismo cuerpo legal que "la prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva

falta, por la secuela de juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa". Que las presentes actuaciones se inician con fecha 05 de agosto del año 2012 por la presunta comisión por parte de los nombrados Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez, de la infracción prevista en los artículos 6° de la Ley 13.178 y 5° de la Ley 14.050. Que en el supuesto de autos, desde que se labró el acta de comprobación N° 00008019/12, de fecha 05/08/2012 (ver fs. 1), hasta el presente, ha transcurrido más de un año, conforme lo establecido en el art. 33 del Decreto Ley 8.031/73 y habiéndose requerido los antecedentes de los encartados en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Faltas, no consta en autos que los mismos hayan cometido nuevas infracciones (ver fs. 16 y 18); como así tampoco que se hayan producido en la presente, actos procesales con entidad suficiente que constituyan secuela de juicio, debiendo en consecuencia, declararse extinguida la acción por prescripción respecto de los encausados nombrados. Basándose en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73, 6° de la Ley 13.178, 5° de la Ley 14.050 y 67 Inc. b) del C.P.; I) Sobreseer a Néstor Osvaldo Méndez y a José Gabriel Báez, relacionado a la infracción contemplada en los artículos 6° de la Ley 13.178 y 5° de la Ley 14.050, por encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, libérese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 03 de agosto de 2015.

C.C. 10.352 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a RAÚL FEDERICO HERNÁN SAID, D.N.I. N° 34.441.924, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 800/13-4424 seguida al nombrado por el delito de hurto agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos:... atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 89, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Federico Hernán Said bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 10.353 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17799 (I.P.P. N° PP-03-02-002895-09/00) seguida a VÍCTOR HUGO TORRES por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo interinamente del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 3 bis norte 1740 de San C. Del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo Sobreseer totalmente a Víctor Hugo Torres y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa en San Clemente del Tuyú. (Arts. 162, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Víctor Hugo Torres en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 13 de agosto de 2015.

C.C. 10.357 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-1645-11, seguida a Héctor Ricardo Méndez por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi

cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR RICARDO MÉNDEZ, cuyo último domicilio conocido era Jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Héctor Ricardo Méndez, argentino, D.N.I. N° 26.606.797, nacido el 31 de enero de 1.978 en Lanús, hijo de Héctor Ricardo (f) y de Elena Marta Laurenti; en orden al delito de lesiones leves (Art. 89 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Remitir la I.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archiva, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse en fecha 11/03/2020. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 8 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial interviniente el Dr. Leonardo Enrique Paladino, atento lo manifestado por el mencionado letrado respecto que no cuenta la Defensoría con otro domicilio del Sr. Héctor Ricardo Méndez, y conforme resuelto por el Suscripto a fs. 31 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.358 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9449 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-84774-04 seguida a Patricia Marcela Carabajal s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida PATRICIA MARCELA CARABAJAL cuyo último domicilio conocido era en la ciudad de Maipú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de abril de 2009. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello: argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a la imputada Patricia Marcela Carabajal, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 277 del C.P y 323 Inc. 1° del CP.P., en la presente Causa N° 9449 e IPP N° 84.774. Regístrese, Notifíquese, al Agente Fiscal mediante la devolución de la I.P.P. y al Defensor Oficial en la forma de estilo. Oficiese a la imputada. Fdo. Gastón Giles, Juez de Garantías. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 13 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente Causa N° 9449 I.P.P. N° 03-00-84774-04 caratulada Patricia Marcela Carabajal s/ Encubrimiento, habida cuenta que en fecha 20 de abril de 2009 se dictó el sobreseimiento de la nombrada, la cual no se encuentra notificada de la mentada resolución por no ser habida en el domicilio, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Patricia Marcela Carabajal sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 10.359 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7052-08 seguido a Garay Sergio David por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SERGIO DAVID GARAY, cuyo último domicilio conocido

era jurisdicción del Partido de Tordillo, el siguiente texto que a continuación se transcribe "Dolores, 16 de Julio de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Sergio David Garay, argentino, D.N.I. N° 24.006.366, nacido el 09 de agosto de 1.975, hijo de Luis Eusebio y de Elvira Elena González; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive, y devuélvase la IPP a la UFI interviniente a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 19 de agosto de 2.015. Autos y Vistos: Por recibido el presente proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Fernando Dorcasberro, a fs. 76 y lo informado por la Comisaría de General Conesa, a fs. 73 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Sergio David Garay y lo resuelto por el suscripto a fs. 69/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.360 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4574, caratulada "López, Kevin Andrés s/ Encubrimiento Simple", notifica a KEVIN ANDRÉS LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Miriam Pereyra y de Rubén López, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de mayo de 1994, domiciliado en la calle El Tala N° 3320, de la localidad de Temperley, DNI N° 38.255.125, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 17 de abril de 2015...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4574 (IPP N° 07-00-054587-12) seguida a López, Kevin Andrés, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Miriam Pereyra y de Rubén López, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de mayo de 1994, domiciliado en la calle El Tala N° 3320, de la localidad de Temperley, DNI N° 38.255.125, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3208970, y con N° 1368855 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Encubrimiento Simple", hecho supuestamente ocurrido entre los días 13 y 20 de septiembre del año 2012 en la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva a López, Kevin Andrés, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 DEL C.P.P. III) Librese oficio al Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a fin de requerirle que en relación a la cuenta bancaria N° 5068/27/578985/0 proceda a transferir la suma total de Pesos cien (\$) 100) a la cuenta corriente N° 1211/3 denominada "Fondos del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires", dejándose constancia que la mentada suma fue depositada oportunamente por el causante, en concepto de reparación económica -ver fs. 107-. IV) Regístrese, notifíquese, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese...". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante mí, Secretaria Actuante". Secretaría, 18 de agosto de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.375 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presen-

te, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BENÍTEZ SERGIO, DAVID, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Ramón, Santos Benítez y de Miguelina, Leoncia Torres, nacido 31/07/1993, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: Nuevo Horizonte N° 383 Villa La Madrid, Partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5012, caratulada: "Benítez, Sergio David s/ Robo Simple en C/R con Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. Por recibida la presente causa, en atención a lo expresado en el escrito que antecede por la Defensa Oficial actuante, y toda vez que oportunamente se libraron diversas citaciones a los efectos de que el encartado de autos compareciera a los fines dispuestos a fs. 114 apartado II), 116 apartado I), fs. 124 apartado II); 125; 127138 apartados II) y III), no habiéndose presentado hasta la fecha, cítese al encartado Benítez Sergio David, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 19 de agosto de 2015. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de agosto de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.376 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BARRIOS RÍOS ALAN FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-69405-13 (n° interno) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de agosto de 2015... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Barrios Ríos Alan Fabián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 24 de agosto de 2015.

C.C. 10.377 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CORRAO CARRIEGO ERNESTO FABIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43171-09 (n° interno 3656) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 26 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-43171-09 (n° interno 3656) seguida a Corrao, Ernesto Fabio por el delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas. Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obli-

gaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-43171-09 (n° interno 3656) respecto a Corrao Carriego, Ernesto Fabio a quien se le imputara el delito de Amenazas Agravadas por el empleo de armas, hecho presuntamente ocurrido el día 22 de julio de 2009 en el partido de Lanús (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreser al encartado Ernesto Fabio Corrao Carriego, titular de DNI N° 21.738.841, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 17 de octubre de 1970, en el Partido de Lanús, comerciante, hijo de Corrao Ernesto y de Carriego Noemí, domiciliado en calle Pilcomayo N° 3431, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1667080 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 718184AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Otro Decreto: "Banfield, 14 de agosto de 2015. Teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 123, notifíquese a Corrao Carriego Ernesto Fabio de la resolución obrante a fs. 118/vta. mediante la publicación de edictos (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Lamperti, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.378 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Bs. As. 4° piso, sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 812.025 (R.I. N° 3020) caratulada "Acosta Villagra Isaura Alejandra s/ Amenazas en concurso real con Lesiones Leves". El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ACOSTA ISAURA ALEJANDRA, poseedora del DNI N° 29.461.886, nacida el 14 de setiembre de 1981 en San Francisco Solano, hija de Acosta Magno Alberto y de Dora Néilda Villagra, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2015. (...) Resuelve: I- Sobreser totalmente a Acosta Villagra Isaura Alejandra, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Amenazas en concurso real con Lesiones Leves", el que tuviera lugar en fecha 11 de noviembre de 2007, en la localidad de Sarandí Partido de Avellaneda, en perjuicio de Cecilia Luján Orue. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 45, 76 ter. párrafo cuarto, 89 y 149 bis Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos.-Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14653. III- Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y a la imputada de autos. V- Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recauda se transcribe la Resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2015. En atención al estado de autos notifíquese a la encartada, Acosta Villagra Isaura Alejandra el auto de fs. 368/369 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.379 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MONZÓN DORA DAIANA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 37.022.519, hija de Liliana González, y de Rubén Monzón, último domicilio sito en la calle Vieytes N° 1200 de la Localidad de Dock Sud, del Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-02-13325-10, causa Registro Interno N° 1428, seguida a Monzón Dora Daiana, en orden al delito de Suministro de Estupefacientes para Consumo Personal a título gratuito agravado por cometerse en lugar de detención" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2015. Ténganse presente la renuncia presentada por el Dr. Pablo Gabriel De Fazio y lo informado a fs. 152 por la Cámara Nacional Electoral, y cítese al incuso, Monzón Dora Daiana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.380 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villarreal Ojeda José Gastón, Borderi Adrián s/ Robo", Expte. N°: PE-537 -2015, notifica por este medio a JOSÉ GASTÓN VILLARREAL, DNI 29.068.441, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de agosto de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado José Gastón Villarreal, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.381 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Montiel, Mario Pascual s/ Hurto (Art. 162 C.P.). Pergamino", Expte. N°: 515-2015, notifica por este medio a MARIO PASCUAL MONTIEL, DNI 16.793.613, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de agosto de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mario Pascual Montiel, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.382 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. EMMANUEL ALBERTO VIDOSEVICH ARGUELLO, en I.P.P. N° 581-15 caratulada: "Vidosevich Arauello, Emmanuel Alberto s/ Hurto en ttva. Dte.: Paul Jeremías Emanuel" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 11 de junio de 2015. Autos Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Emmanuel Alberto Vidosevich Arguello, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, desocupado, nacido en Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 21 de julio de 1992, de 22 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 36.734.301, hijo de Andrés Alberto y de Liliana Del Valle Arguello, con domicilio actual en calle 67 N° 3955 de la Ciudad de Necochea, abonado celular N° (0223) 1563-60460, por el delito de Hurto en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 162 y 42, ambos del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 01/02/2015, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó denunciante Jeremías Emanuel Paul; por encuadrar la cuestión en tratamiento de las previsiones, de los Arts. 56 bis y 323 inc. 7 del C.P.P. II) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese". Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías.

Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, 13 de agosto de 2015.

C.C. 10.386 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. ANDREW WILDOM HODGSON, en I.P.P. N° 6357/14 caratulada: "Hodgson Andrew Wildom s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar). Dte.: Herrera, Claudia Rosana" por el término de cinco días, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 21 de julio de 2015. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar al planteo de incompetencia de la Justicia Provincial para entender en las presentes actuaciones, de conformidad con los fundamentos expuestos (Art. 116 de la Constitución Nacional, Art. 2 de la Ley 48, Arts. 23, 36, 43 y cc. del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Necochea, 10 de agosto de 2015. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.388 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081, CP 7630, en autos caratulados "Romero Jorge Daniel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 39472 comunica que con fecha 04/09/2012 se decretó la Quiebra del Sr. JORGE DANIEL ROMERO, DNI 22.890.249, con domicilio real en calle 91 N° 1696 de la ciudad de Necochea. Síndico designado CPN Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, Partido del mismo nombre, teléfono 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos y pedidos de verificación de sus créditos, hasta el día 30/09/2015 de martes a viernes de 10 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 17/11/2015 y para la presentación del Informe General el día 22/12/2015. Ordenar al fallido y a terceros que posean bienes del fallido, para que los entreguen al Síndico. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Así mismo, se pone en conocimiento que el arancel por cada solicitud de verificación se ha fijado en un (1) Jus previsional, equivalente a partir del mes de agosto de 2015 a \$ 397 y que el mismo no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral y menor de \$ 1.000. Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez. Necochea, 18 de agosto de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 10.391 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/08/2015 se decretó la Quiebra de CLAUDIA ROSANA ROMEO, DNI 16.862.832, con domicilio en calle 59 N° 1478 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° "B". Días y horarios de atención: martes y miércoles, de 15:00 a 16:00. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 9/10/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/11/2015 y 29/12/2015, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al de treinta jus. Necochea, 20 de agosto de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 10.394 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional

Nº 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa 192/2015 (3407) caratulada "Vega, Víctor Darío s/ Robo en grado de tentativa (I.P.P. Nº 3847/14)". En la causa Nº 192/2015 (3407) caratulada "Vega, Víctor Darío s/ Robo en Grado de tentativa (I.P.P. Nº 3847/14)"; se ha dispuesto notificar a VÍCTOR DARÍO VEGA, que deberá comparecer a este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 24 de agosto de 2015.

C.C. 10.454 / sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - En atención a las constancias de la causa, de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a los domicilios sitios en calle Solís e/ Las Margaritas y Corrientes y/o San Felipe 7330, ambos del Barrio Costa Esperanza de la localidad de San Martín, y que el mismo se fue a la República de Paraguay, desconociéndose su fecha de regreso, cítese por edicto a DAVID WILSON FERNÁNDEZ a fin de comparezca el día 10 de septiembre de 2015 a las 10.00 hs a efectos de ser notificado de la formación de la presente causa (Art. 60 CPP) y extracción de fichas dactilares, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 CPP. María M. Sosa, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.483 / sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción Nº 14, sita en Yapeyú 1934 entre Belgrano y Moreno, la localidad y Pdo. de Gral. de San Martín, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 15-00-012073-12/00 caratulada "Molina, Tito Osvaldo s/Abuso sexual con acceso carnal" cita y emplaza a TITO OSVALDO MOLINA, Argentino, de 41 años de edad, de estado civil casado, de ocupación carniceiro, DNI Nº 23.691.421, nacido el día 02/01/1974 en Resistencia, Provincia de Chaco, domiciliado en calle Río Nihuil y Río Primero (esquina), Casa Nº 2845, Barrio Obligado, de la localidad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, hijo de Fortunato Molina (v) y de Leuteria Cardoza (f), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía para recibirle declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena: "San Martín, a los 19 días del mes de agosto de año 2015. 1) Designar la audiencia a tenor del Art. 308 del C.P.P. para Tito Osvaldo Molina, en orden al delito de Abuso Sexual con acceso carnal con quien fuera víctima de autos, Sofía Isabel Molina, la que tendrá lugar en la sede de esta Fiscalía. II) Atento a los informes colectados en la presente causa, obrantes a fs. 213, 242, 258, 287 y 311/318, de lo que se desprende que el imputado de autos, Tito Osvaldo Molina no viviría en la calle Río Nihuil y Río Primero (esquina), Casa Nº 2845, Barrio Obligado, de la localidad de Bella Vista, Pdo. de San Miguel, cítese al encartado por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. "Fdo. Dr. Mario Alfredo Marini. Agente Fiscal. San Martín, a los 19 días del mes de agosto de año 2015. Mario Marini, Agente Fiscal.

C.C. 10.485 / sep. 7 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo Nº 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso, la Dra. Susana Saldías y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO ALBERTO SOTOMAYOR, D.N.I. 29.099.483, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por el Sr. Gagliardi Rubén Darío en autos caratulados "Gagliardi Rubén Darío c/ La Avícola Arenave S.A. y

otros s/ Despido", Expte. Nº 29.865, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín, agosto de 2015.

C.C. 10.497 / 8 sep. v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por diez días a ELVIRA GONZÁLEZ y RONDÁN o GONZÁLEZ y ROLDÁN; AURELIA GONZÁLEZ y RONDÁN o GONZÁLEZ y ROLDÁN; MARÍA MANUELA GONZÁLEZ y RONDÁN o GONZÁLEZ y ROLDÁN, o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circ. I, Sección J, Manzana 46, Parcela 2, Folio Nº 1504/1952; y a MANUEL V. LÓPEZ, o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circ. I, Sección J, Manzana 46, Parcela 21, Folio Nº 708 (1/2) y 866 (1/2) del año 1928, lote 6 para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso "Club Atlético Alumni c/ Izzi Américo Juan y Ots- s/ Usucapión" (Expte. Nº 6394-2009). Junín, 7 de agosto de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.499 / 8 sep. v. sep. 9

POR 2 DÍAS - Excmo. Tribunal del Trabajo de Junín, sito en 25 de Mayo Nº 172 de Junín (Bs. As.) Sec. Única, cita y emplaza a los herederos de la Sra. MOLINA FERMINA, de conformidad a lo estatuido por el Art. 53 del C.P.C.C. a que se presente en los autos caratulados: "Longinotti, Mara Daniela c/ Molina Fermina s/Despido", Exp. Nº 25.823, a estar a derecho en el término de Diez días (Art. 43 del C.P.C), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Junín, 4 de agosto de 2015. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.500 / 8 sep. v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, sito en calle 25 de Mayo Nº 172, a cargo de la Dra. Daniela De Tomaso, la Dra. Susana Saldías y el Dr. Guillermo Ortega, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. GUSTAVO ALBERTO SOTOMAYOR, D.N.I.: 29.099.483, para que comparezca a constituir y denunciar domicilio y a contestar demanda dentro del término de once (11) días, entablada por el Sr. Andrada Jorge Antonio en autos caratulados "Andrada Jorge Antonio c/ La Avícola Arenave S.A. y otros s/ Despido" Expte. Nº 29.843, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Darío Martínez, Auxiliar Letrado. Junín, 10 de agosto de 2015.

C.C. 10.501 / 8 sep. v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 15 de julio de 2015 se ha decretado la quiebra de LILIANA MABEL DE CIERVO, DNI Nº 10.722.366, CUIT Nº 27-10722366-0, con domicilio en calle Mayor López Nº 170 de Junín, Pdo. de Junín; Síndico: Cra. Ana María Falciglia, Cabrera Nº 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de septiembre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de octubre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24

horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "De Ciervo Liliana Mabel s/ Quiebra (pequeña), Expte: Nº 7641/2013". Junín, 7 de agosto de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.502 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 15 de julio de 2015 se ha decretado la quiebra de ROBERTO OSVALDO TOMINO, DNI Nº 10.209.699, CUIT Nº 20-10209699-2, con domicilio en calle Mayor López Nº 170 de Junín, Pdo. de Junín; Síndico: Cra. Ana María Falciglia, Cabrera Nº 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de septiembre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de octubre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Tomino Roberto Osvaldo s/ Quiebra (pequeña), Expte: Nº 7643/2013". Junín, 7 de agosto de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.503 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 15 de julio de 2015 se ha decretado la quiebra de GASTÓN ROBERTO TOMINO, DNI Nº 29.147.352, CUIT Nº 20-29147352-1, con domicilio en calle Borchex Nº 216 de Junín, Pdo. de Junín; Síndico: Cra. Ana María Falciglia, Cabrera Nº 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de septiembre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de octubre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Tomino Gastón Roberto s/ Quiebra (pequeña) - Expte: Nº 7642/2013". Junín, 7 de agosto de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.504 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 15 de julio de 2015 se ha decretado la quiebra de NICOLÁS RODOLFO TOMINO, DNI Nº 32.066.158, CUIT Nº 20-32066158-8, con domicilio en calle Mayor López Nº 170 de Junín, Pdo. de Junín; Síndico: Cra. Ana María Falciglia, Cabrera Nº 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de septiembre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de octubre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del

Juzgado. Autos: "Tomino Nicolás Rodolfo s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 7644/2013". Junín, 7 de agosto de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.505 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda Sec. a cargo Dr. Luis Federico Gallardo, hace saber por cinco días que el 15 de julio de 2015 se ha decretado la quiebra de AMELIA IRMA TOMINO, DNI 6.517.582, CUIT o 27-06517582-2, con domicilio en calle XX de Septiembre N° 36, 90 "C", de Junín, Pdo. de Junín; Síndico: Cra. Ana María Falciglia, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28 de septiembre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de octubre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aqué, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Tomino Amelia Irma s/ Quiebra (pequeña), Expte.: N° 7646/2013". Junín, 7 de agosto de 2015. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 10.506 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, interinamente a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Libertad N° 533, Planta Baja, de Capital Federal, en los autos: "Recoleta S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 36.144/2008, comunica por cinco días que con fecha 14 de julio de 2015, se decretó la quiebra de RECOLETO S.A. (CUIT 33-70927903-9), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de diciembre de 2004, bajo el N° 15659 del Libro 26 de Sociedades por Acciones, con domicilio social en la calle Dante 40, Oficina "4" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Síndico designada en autos es la Ctdora. Victoria Judit Goldsmit, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1287, Piso 8°, Of. "1" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2015; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley Concursal el día 17 de noviembre de 2015; y el referido al Art. 39 de la Ley Concursal el día 4 de febrero de 2016. Hágese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerla constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley N° 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Buenos Aires, 24 de agosto de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.C. 10.507 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "Gaia Ingeniería S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 22675/2010, con fecha 14 de julio de 2015, se ha decretado la quiebra de GAIA INGENIERÍA S.A. CUIT 30-64036869-8 que la Sindicatura es Estudio Basile-Cejas, con domicilio en Tucumán 540, piso 19 "E" y "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/10/2015. El día 24/11/2015 el síndico deberá presentar el informe individual (Art. 35 LCQ), y el día 5/02/2016, el informe general (Art. 39 LCQ). Se intima

a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el Art. 86 de la Ley N° 24.522 y entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraran en su poder. Buenos Aires, 25 de agosto de 2015. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.C. 10.508 / sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.186 IPP N° 03-092-2404-12 caratulado Peralta Claudio Fernando s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PERALTA CLAUDIO FERNANDO cuyo domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 22 de junio de 2015, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Claudio Fernando Peralta, por el delito de Hurto agravado por escalamiento previsto y reprimido por el Art. 163 Inc. 4° del C.P. en el marco de esta IPP N° 03-02-2404-12 de conformidad con lo previsto en el Art. 190 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Resuelvo: ...II.- Notificar mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Peralta Claudio Fernando sea debidamente notificado del presente auto que dispuso revocarle la eximición de prisión concedida... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez. Dolores, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.600 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9280 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-354-09, seguida Cuba Sotelo Fermín y otro s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CUBA SOTELO FERMÍN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de marzo de 2009. Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: Hacer lugar a la nulidad del acta de procedimiento de fs. 01 y vta., y de todo lo actuado en consecuencia (Arts. 201, 202, 203, 204, 205, 206, 257, 261, y conc. del C.P.P.).- II- Sobreseer totalmente en la IPP N° 03-02-000354-09 a Cuba Sotelo Fermín y Romero González Antonio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del C. Penal, (Art. 323 Inc. 4 del CPP)... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; a fin de que Cuba Sotelo Fermín sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP N° 03-02-354-09 causa N° 9280, librándose oficio de ley... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 27 de agosto de 2015.

C.C. 10.601 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 3.372 / P.P. N° 03-00-110571-06, seguida a BROGGI ROCÍO LORENA por Infracción a la Ley 24.270, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este

Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Broggi Rocío Lorena, cuyo último domicilio se desconoce, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: ... Resuelvo. I. Dejar sin efecto el paradero que pesa sobre Rocío Lorena Broggi, el cual circula desde el 15 de agosto de 2006, bajo el registro N° P 1919209. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II. Sobreseer totalmente a Rocío Lorena Broggi, en orden al delito de Infracción a la Ley 24.270 por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y, 62 del Código Penal y art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Rocío Lorena Broggi por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual de la nombrada. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 28 de agosto de 2015.

C.C. 10.602 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a REYNA JUAN CARLOS, argentino, DNI 31.994.685, hijo de Reyna Luján de la Cruz y de Ardiles Cristina, con último domicilio conocido en calle 515 N° 1365 entre 8 y 9 de La Plata, en causa N° 4301-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de agosto de 2015. I) Visto lo informado a fs. 285, librese nuevo oficio a la Seccional Decimotercera de La Plata, a fin de que se sirva informar con el testimonio de dos vecinos de la zona que no deberán pertenecer al personal policial, si Reyna Juan Carlos reside en el domicilio sito el calle 510 entre 23 y 24 de La Plata y, en caso negativo, informen por medio de dos testigos todo dato útil para localizarlo (teléfono, lugar de trabajo, residencia, etc.). II) Atento los informes policiales de fs. 259, 262, 269 y 272, que dan cuenta que el imputado Reyna Juan Carlos se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 238/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Juez. PDS". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.605 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CHOQUE JOSÉ y SUÁREZ MIGUEL DNI 16.981.348, para que dentro del término indicado comparezcan a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-026852-09/00 caratulada "Blotta Cavalli, Lucía y otros s/Homicidio culposo agravado por la conducción de vehículo automotor" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución

que ordena el presente: "La Plata, 11 de agosto de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no han logrado ser notificados en los domicilios aportados en autos en relación a los testigos Choque José y Suárez Miguel, cíteselos en la forma prevista por el artículo- 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y receptionar su declaración. Visto que hasta el día de la fecha no han logrado ser notificados en los domicilios aportados en autos en relación a los testigos Choque José y Suárez Miguel, cíteselos en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezcan en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, y receptionar su declaración". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 11 de agosto de 2015. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. Dra. Verónica P. Savián, Secretaria. C.C. 10.606 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-002625-15/00 caratulada "Reyes Diego Atilio s/ Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través de este medio, por el término de cinco días, a DIEGO ATILIO REYES, titular del D.N.I. N° 36.779.252, lo resuelto oportunamente por el suscripto, practicando las transcripciones pertinentes para ello: "La Plata, 13 de marzo de 2015... Resuelvo: I. Denegar, por los fundamentos dados, a Diego Atilio Reyes la eximición de prisión solicitada con el patrocinio letrado del Sr. Defensor Particular, Dr. Rodolfo César Robatto (artículos 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párrafo última parte, 148, 169 inciso 3° -a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 ycctes. del C.P.P. y artículos 26, 40, 41, 166 inciso 2do. último párrafo del Código Penal)... Fdo: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Incidente de eximición de prisión formado en favor de Diego Atilio Reyes en la I.P.P. N° 06-00-002625-15". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.608 / sep. 9 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, hace saber que en los autos caratulados "THOL S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 22.730 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución parcial previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso. La Plata, 5 de septiembre de 2015. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 10.599 / sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata, notifica al Sr. GASTÓN MARONI la siguiente resolución, dictada a fs. 97/101 de los autos "Lacube Agustina Nahiara s/Abrigo" La Plata, 12 de febrero de 2015.. Resuelvo: I) Declarar a Agustina Nahiara Lacube DNI 54.050.189 nacida el 16-7-13, en la ciudad de La Plata, hija de María Fernanda Lacube 35.917.572 Jurídicamente en estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad. II) Desinsacular una vez firme la presente a un matrimonio inscripto en el Registro Único de Adoptantes para que visite a la niña en su lugar de internación con miras a su egreso. Regístrese, notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y carácter urgente mediante la autoridad policial que corresponda de resultar menester y pasen las actuaciones al Ministerio Pupilar a sus efectos (Arts. 135, 153 CPCC). Fdo. Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo. Juez. La Plata, 1° de septiembre de 2015. Marcelo Roberto Valdemoros, Consejero de la Familia.

C.C. 10.603 / sep. 9 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial

La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-003154-12/00 caratulada "Casal Oscar Maximiliano s/Robo", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de junio de 2015... Por ello Resuelvo: Revocar el beneficio de suspensión de Juicio a prueba otorgado oportunamente a OSCAR MAXIMILIANO CASAL a fs. 44/45vta., por los motivos antes expuestos (Art. 76 ter del Código Penal). Notifíquese, y firme que sea el presente sigan los autos según su estado. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.609 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo -por disposición superior- del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a LAZARTE JUAN SANTIAGO, argentino, DNI 24.641.511, hijo de Oscar y de Amaya Elisa, con último domicilio conocido en calle 115 N° 1247 de Guernica, en causa N° 3569-3 seguida al nombrado por el delito de Abigeato para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de agosto de 2015. Atento los informes policiales de fs. 159, 168 y 169, que dan cuenta que el imputado Lazarte Juan Santiago se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 114 vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Juez -P.D.S.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.610 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, por disposición superior Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a LÓPEZ CONDORHUAMAN JAIME, argentino, DNI 07.474.527, hijo de Ignacio y de Alejandrina, con último domicilio conocido en calle 116 N° 1563 entre 64 y 65, en causa N° 3791-3 seguida al nombrado por los delitos de Ley 12.331 (Profilaxis) para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 13 de agosto de 2014. Visto que el oficio librado con el objeto notificar a López Condorhuaman de la sentencia dictada por la Ecxma. Cámara de Apelaciones (fs. 233/236) ha sido diligenciado con resultado negativo (ver fs. 242) y que del informe de fs. 248 surge que el encartado se habría mudado a la ciudad de Junín, así como también que de los testimonios aportados por dos vecinos de la zona obrantes a fs. 252 y 253 se desprende que López Condorhuaman es desconocido en la zona, ignorándose en definitiva el lugar donde se encuentra actualmente de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítese lo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP).. Fdo.: Miriam Patricia Ermili, Juez. PDS". Dra. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.611 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a JUAN MANUEL

ERRECart, argentino, D.N.I. N° 27.373.554 hijo de Manuel y de Elsa Leonor Correa Da Silveira, con último domicilio en calle 167 entre 63 y 63 bis de Los Hornos, en causa N° 2794 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de uso civil, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Visto lo resuelto por el Superior a fs. 154/155, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". María Eugenia González Pianta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.612 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROA LUCAS EMANUEL, poseedor del DNI N° 37.788.332; nacido el 09/11/1993 en Lanús, hijo de Roa Simeón Víctor y de Zalazar Isabel Inés, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-59282-12 (RI 5052) caratulada "Roa Lucas Emanuel y otros s/ Hurto simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015. - (...)II.- Fecho, y en virtud a lo que surge de fojas 290/292, como así también de fojas 298vta. respecto del enjaretado Roa Lucas Emanuel, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en cuestión, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. III. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2015.

C.C. 10.615 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PENA O SENA O RAMÍREZ O ITURBURU O PALAC CRISTHIAN JONATAN O, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, albañil, nacido el 10/07/1983 en San Salvador de Jujuy Pcia. de Jujuy. con D.N.I. N° 30.250.685, hijo de Patricia Peña, con último domicilio conocido en la calle Jujuy N° 934 de la localidad de Guernica Pdo. de Presidente Perón, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5705, caratulada: Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian s/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/77 e informe de la Defensoría actuante a fs. 79-, cítese a Pena o Sena o Ramírez o Iturburu o Palacios Cristhian Jonatan o Colazo Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.617 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARTÍNEZ AXEL FERNANDO IVÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 49.389.314, argentina, hijo de Pablo Fernando y de Natalia Soledad Martínez, nacido 16/08/1996, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Chilavert N° 2972 Villa Barcelo, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5711, caratulada Martínez Axel Fernando Iván s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 79, 81, cítese a Martínez Axel Fernando Iván, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de agosto de 2015. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.618 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a SONIA CARINA RODRÍGUEZ SILVA, de lo resuelto en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 761666-1, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia de estufefacientes para Comercialización: "Banfield, 31 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 2435/2437, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Sonia Carina Rodríguez Silva, en orden al delito de Tenencia de Estup. Comerc. - Comerc. Ilegi. Tenen. Uso Civ, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31/07/2007, en la localidad de Lomas de Zamora (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Sonia Carina Rodríguez Silva de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 761666/1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP)... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: En atención a lo que surge de los informes de fojas 2479/2483 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificarla de lo resuelto a fs. 2477. A sus líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. G. Nicolás Rolón, Auxiliar Letrado. Secretaría, 31 de agosto de 2015.

C.C. 10.619 / sep. 9 v. sep. 15

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz del Partido de Bragado, cita y emplaza por 10 días en los autos "Guatruzzi, Irene B. c/ Aristi y Pildain, Juan J. y otros s/

Usucapión" Expte. 18530, a los demandados JUANA MARTINA ARISTI, PABLO ANTONIO ARISTI e IGNACIA ÁNGELA ARISTI, sus herederos y/o quien se considere con derecho a los bienes identificados Circ. I, Secc D, Mza. 74b, Parc. 7a y 7b del partido de Bragado, Matrículas 22675 y 11676, respectivamente. Bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (Arts. 145, 146 y 681 del Cgo. Proc.). José Luis Alonso, Secretario. Bragado, 19 de agosto de 2015.

L.P. 25.430 / sep. 7 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 y 48, de la Localidad y partido de La Plata, en autos caratulados "Martínez Carlos Saul c/ Raffaele Domingo y otra s/ Escrituración" (expediente número 129854), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a sucesores de DOMINGO RAFFAELE, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que los represente intervenga en los términos del Art. 341 del Código Procesal Civil y Comercial. A continuación se transcribe proveído de fs. 35: "La plata 13 de febrero de 2005..." "De la acción que se deduce que tramitara según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por 10 días (Art. 320 CPCC) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los Art. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese "Dra. Miriam B. Celle. Juez. Dra. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada. La Plata, 15 de junio de 2015.

L.P. 25.496 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, cita y emplaza a la demandada FRANCISCA MIGUEL CALDERÓN DE RAMÓN y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. III, Secc. A; Ch. 3; Mza. 3g; Parc.13 Matrícula (055) 2287. Para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Arias Laura Susana c/ Miguel Calderón de Ramón Francisca s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de designarse la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 13 para que lo represente en el proceso. Santiago H. Di Elsi, Secretario. La Plata, 31/08/2015.

L.P. 25.497 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Constantin, en autos caratulados: "Zuppone, Manuel c/ Dobarro De Dono, María Josefina; Dono y Dobarro, María Josefina del Consuelo; Dono y Dobarro, María Inés Cristina; Dono y Dobarro, María Susana Bernardina; Dono y Dobarro, Carlos José Raúl s/ Usucapión", cita y emplaza a la demandada MARÍA JOSEFINA DOBARRO DE DONO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de las presentes actuaciones ubicado en la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. G, Qta. 24, Parcela 3, Matrícula 20.363 (65), Partida Inmobiliaria N° 6842-134, a que comparezcan a tomar la intervención en autos y previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda en un plazo de diez días se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes, tal como lo determina el art. 681 CPCC. Verónica, 26 de agosto de 2015. María L. Constantin, Secretaria.

L.P. 25.632 / sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Liliana De La Silva, sito en la calle Alte. Brown y Colón, 2° piso, de la Ciudad y Partido de Morón, Prov. de Bs. As., en autos "Compañía Minera

San Luis S.A. contra Grimaldi, Remo Rafael sobre Cobro de Pesos", Expediente N° 44.697/2.000, cita y emplaza para que dentro del término de 14 días (conforme art. 158 del CPCC) comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, a tenor de los autos que se transcriben a continuación: "Morón, 04 de julio de 2000... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los arts. 354 y 59 del CPCC. Notifíquese con entrega de las copias respectivas... Fdo. Dra. María P. Dolores Ogando, Juez" y "Morón, 10 de marzo de 2015... III.- Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a REMO RAFAEL GRIMALDI por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires, para que en el término de 14 días (conforme art. 158 del CPCC) comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, debiendo transcribirse el auto en cuestión de fs. 38 en el edicto pertinente... Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Gil, Juez en lo Civil y Comercial". Morón, 12 de agosto de 2015. Patricia L. de la Silva, Secretaria.

L.P. 25.635 / sep. 9 v. sep. 10

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de la Jurisdicción Judicial de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados "COMAN JORGE ALFREDO s/ Adopción. Acciones Vinculadas" (Expte. 35292/2014) se ha ordenado lo siguiente. La Plata, 29 de diciembre de 2014. 3) Estableciendo que a los fines de la inscripción del adoptado Jorge Alfredo Coman con su nueva identidad "Jorge Alfredo Jerbes Coman", deben publicarse edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Judicial en los términos del Art. 17 de la Ley. 18.248. Valentín Francisco Virasoro, Secretario.

L.P. 25.660 / 1° v. sep. 9

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29, sito en Callao 635 piso 3° C.A.B.A., comunica que en los autos "Quintano Amanda Celia s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 20101/2015), se declaró con fecha 13/07/2015 la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. AMANDA CELIA QUINTANO, CUIT 27-03981273-3. Se ha designado Síndico al Contador Juan Emilio Cavalieri, con domicilio en Avda. Córdoba 904 piso 9° "C", C.A.B.A. (Cel.: 0221155894631, Tel. 4878-6131). Se fijaron las siguientes fechas: a) 13/10/2015 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 25/11/2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 15/02/2016 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 03/08/2016 a las 10:00 horas; e) 10/08/2016; clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 24 de agosto de 2015. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 31.394 / sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Libertad 533 P.B., CABA, hace saber la apertura del concurso preventivo de "DELTACAR S.A.", Expte. N° 38594/2014. Interviene como síndico el estudio González Sturla, Estrada y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 817, piso 11, of. "21" CABA, (Tel. 4313-3737), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 19 de octubre de 2015; debiendo presentar los infor-

mes de los Arts. 35 y 39 de Ley N° 24.522 los días 17 de noviembre de 2015 y 11 de marzo de 2016 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 9 de agosto de 2016 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 25 de agosto de 2015. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.F. 31.402 / sep. 3 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Dr. Martín Crespo, Secretario de la Cámara del Trabajo, sita en Laprida 292 -7mo. Nivel de la ciudad de Viedma, cita en autos caratulados "Nuttini Victoriano c/ Genovese Miguel Ángel s/ Reclamo", (Expte. N° 532/12), al accionado Sr. MIGUEL ÁNGEL GENOVESE (Hijo), D.N.I.: 17.727.303, para que en el término de (10) diez días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en los Arts. 30 y 33 segundo párrafo de la Ley 1.504, oponga las excepciones de las que intente valerse (Art. 34, Ley cit.) y ofrezca la prueba que hace a su derecho. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 145 y ccdtes. del CPCC), dejándose constancia que la parte actora goza del Beneficio de Pobreza (Art. 15 Ley 1.504) Dr. Martín J. Crespo, Secretario. Viedma, 22 de junio de 2015.

C.F. 31.437 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, en autos: "Ledesma de Orellana, Santa Anastacia c/ Zaldivar de Gutiérrez, Elvira y/o Q.R. titular s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. N° 24.673/09, cita y emplaza a ELVIRA ZALDIVAR DE GUTIÉRREZ y LINO ZALDIVAR y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir: un lote de terreno de campo, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en parte de la mitad Sud del lote N° 26, Sección "B" del Departamento Taboada, Provincia de Santiago del Estero, con una superficie a prescribir de 53 has. 81 as. 51. cas parte de una superficie mayor denominada como Lote 26, Sección "B", de unas 3.749 has. 78 as. según título, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble y que posee de las siguientes medidas y linderos según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Klimann, con 8660 metros en sus líneas Norte y Sur por 4330 metros en las del Este y Oeste, lindando por el Norte con la otra mitad del lote 26 adjudicada a Doña Lina Zaldivar, al Sur, con el lote 18, al Este con parte del lote 25, al Oeste con parte del lote 27, para que dentro del término de cinco días, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Fdo: Dr. Álvaro R. Mansilla, Juez; Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria". Secretaria, 30 de junio de 2015.

C.F. 31.460 / sep. 8 v. sep. 9

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2 piso, Banfield, hace saber que con fecha 18/6/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "TRANSPORTE METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A." (Cuit N° 30-67775316-8) con domicilio en la calle Presidente Ortiz 2415, de Burzaco, partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 4/12/2015, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Gustavo Carlos Larrus, con domicilio en la calle Larroque 1124, Departamento "B" de Banfield, los días de atención son: lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. También se fijan el día 4 de febrero de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 4 de marzo

de 2016, para la presentación del informe general (art. 39), respectivamente. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2015. María Laura Tomadín, Secretaria.

L.Z. 48.565 / sep. 9 v. sep. 15

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vegher, Ariel Eduardo c/ BBVA, Banco Francés S.A. s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expediente Número 58.237/2015) que tramitan por ante este Juzgado, ordena la cancelación del CEDIN N° 01 00 088 752 1 (Ley 20.860) por el monto de dólares cien mil de titularidad de MARÍA CAROLINA GORINI de fecha 13 de diciembre de 2013 emitido por el BBVA Banco Francés Sucursal 017 Valentín Alsina. Lanús, 10 de julio de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.491 / sep. 9 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Larroque y Camino Negro, segundo piso, Banfield, en autos caratulados "Gualati, Edgardo Roberto c/ Jalife Norberto y Otro s/ Usucapión", cita y emplaza a presuntos herederos de TOMÁS CHALCOFF, o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.568 / sep. 9 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por cinco días a ADRIANA ESQUERRO o ADRIANA SUSANA ESQUERRO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 529 CPCC). Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2015. Osvaldo D. Ricart, Secretario.

L.Z. 48.577 / sep. 9 v. sep. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 6, cita y emplaza por cinco días a herederos de NÉSTOR PASCUALINO, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Molina Tomás y ots. c/ Pascualino y Ots. s/ Ejecución de Sentencia", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, agosto 10 de 2015. Oscar H. Cioffi, Secretario.

L.Z. 48.516 / sep. 9 v. sep. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Roxana Del Río, Secretaría Única, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 2°, cita y emplaza por el término de quince días hábiles a quienes se crean con derecho a formular oposiciones a la solicitud de adición del segundo nombre Camilo del Sr. ERNESTO TROVATO, DNI 38.870.057. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2015. Cintia B. Cairo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.569 / 1° v. sep. 9

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, del Departamento Judicial de Mercedes, a herederos de Doña Brígida Clara Keegan, procédase a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario "El Oeste" de Mercedes, citando y emplazando a DANIEL MARÍA, ROBERTO MARÍA, ELEONORA MARÍA, MARÍA INÉS, EUGENIO, RICARDO y VERÓNICA KEARNEY y KEEGAN, para que en plazo de 30 días se presen-

ten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Dr. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado. Suipacha, 18 de agosto de 2015.

Mc. 67.386 / sep. 7 v. sep. 9

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. Com.1 Junín, Sec. Única, cita a herederos de GIACOMINA DE RORRE (o LORENZA JACOBA), y/o todo aquél que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Avenida Libertad N° 474 de la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circ. I, Sección E, Manzana 10, Parcelas 10 y 11, inscripto al Folio N° 379/1936; para que en el término de 10 días se presenten en los autos: "Ocampo, Oscar Francisco c/ sucesores de De Rorre Giacomina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 639/2015 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y CC. del CPCC.). Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado. Junín, 4 de agosto de 2015.

Jn. 69.899 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por diez (10) días a PEDRO BORGNA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble identificado como Circ. I, Sec. B, Manzana 110, Parcela 1 d de General Viamonte (049), Folio N° 170- año 1945, partida inmobiliaria 10417; para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que se designe para que lo represente en el proceso Fdo: Jorge Aldo Martínez, Juez. Valeria E. Ibáñez, Secretaria. Los Toldos, 3 de julio de 2015.

Jn. 69.918 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita por el término de diez días a los sucesores de CLEMENTA DONASCO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Qta. 3, Mz 3a, Parc. 16, inscripto en el Folio 29 del año 1954 del Partido de General Arenales, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 341, 681 del CPC). Dra. Mabel E. Lugano, Auxiliar Letrada. General Arenales, 13 de abril de 2015.

Jn. 69.955 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaría Única, cita por el término de diez días, a ARTURO WIFRIT MOREL, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble: Circ. I. Secc. B, Manz. 145, Parc. 3, Partida N° 6046 Inscripción de dominio: Folio 263 año 1959 de General Viamonte (049) autos: "Nieves Bernardo Alfredo c/ Morel Arturo Wilfrid s/ Usucapión" Exp. 14750, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 70.011 / sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Junín, en autos Menestrini, Oscar Alcides c/ Musetti, Italino s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Usucapión), cita y emplaza por 10 días a herederos de ITALINO MUSETTI a hacer valer sus derechos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de la calle Perú N° 346, de Junín, a que comparezcan a autos a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Rodolfo Sheehan, Juez. Daniela O. Paredes, Auxiliar Letrada. Juez. Junín, 13 de agosto de 2015.

Jn. 70.014 / sep. 8 v. sep. 9